

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:4.662.966

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 63.822

SANTIAGO, 06/06/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 06.06.2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$1.205.621 (un millón doscientos cinco mil seiscientos veinte y un pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 35.444 de fecha 27 de Marzo de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a ALPINKU INMOB.LTDA representado por Cristian CASTILLO ECHEVERRRIA RUT 5.200.839-5, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Amador Wagner Laredo Bancos de nacionalidad PERUANA ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 35.444 de fecha 27 de Marzo de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a ALPINKU INMOB. LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$602.811 (seiscientos dos mil ochocientos once mil pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº0115856 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP
[13094]06/06/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

